

PERMISO
PROVISIONAL
SEMIFUJOS

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO DE
PUESTO

COPIA AUTORIZADA
19-Julio-2015

CLAVE: SEM000660
FOLIO TRÁMITE: 58.389

FECHA EXPEDICIÓN

NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL
UBICACIÓN: JIMENEZ
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TT 2083607

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mt2

DIAS AMPARADOS: 62

IMPORTE: \$362.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
MARTES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	SABADO	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a				

EXCEPCION DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujos", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá girar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distan. del teleférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular con sus mercancías en las zonas de seguridad.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario: ABRAHAM LABRADOR ROD